



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 078-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 07 de marzo del 2017.

VISTO:

EL Informe N° 005-2017-COORDINADOR PI/MDSJB, de fecha 20 de febrero del 2017, Suscrito por el Coordinador del Plan de Incentivos; Informe de Gerencia N° 45-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 27 de febrero del 2017, de la Gerencia Municipal, sobre la conformación del Equipo Técnico responsable de la Meta 26 Mejora de la Gestión Urbana y Territorial", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20°, numeral 6, donde establece que es atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, "Los Gobiernos Locales tienen la función de planificar el desarrollo integral y de sus circunscripciones, en concordancia con los planes y las políticas nacionales sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones, así como la participación de la ciudadanía, conforme al presente reglamento;

Que, conforme al Oficio N° 231-2017-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU, la Arq. Lucia Ledesma Martínez - Directora General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, manifiesta que la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda Urbanismo (DGPPVU) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), viene realizando las acciones de coordinación para el correcto cumplimiento de la meta 26 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial" del PI, y que, en el marco de la asistencia técnica, se recuerda que el plazo máximo para el cumplimiento de la Actividad 1 es el día 31 de marzo de 2017. Asimismo, precisa que la Resolución de Alcaldía deberá contener la ficha de Contacto del Equipo designado con los datos respectivos, según el formato adjunto;

Que, mediante Informe N° 005-2017-COORDINADOR PI/MDSJB, de fecha 20 de febrero del 2017, el Lic Adm. Rodolfo Walde Quispe - Coordinador del Programa de Incentivos, manifiesta que de acuerdo a la Actividad 1 de la Meta 26 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial", del Programa de Incentivos para el año 2017, para lo cual municipalidad conformará el equipo técnico, con acto resolutorio;

Que, asimismo la Gerencia Municipal mediante Informe de Gerencia N° 45-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 27 de febrero del 2017, recomienda la designación con resolución de alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Equipo Técnico responsable de la Meta 26: "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, el mismo que está integrado por los siguientes públicos:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Correo Electrónico	Teléfono
01	Ing. Teodomiro Rojas Zamora	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	28270137	teorojaszam@hotmail.com	#966800909
02	Ing. Ruth Murillo Calderón	SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO, CATASTRO Y CONTROL URBANO	41387505	Oki_rmc@hotmail.com	#943651456
03	Econ. Grady Yuval vallejo Gastelú	DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	28308086	gradyvallejo@hotmail.com	#999994945

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Coordinador del Programa de Incentivos y a los Nominados el cumplimiento del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutorio a los nominados en primer artículo, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y al Coordinador del Programa de Incentivos de la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017 de la MDSJB y a la Dirección General de Programa y Proyectos en Vivienda y Urbanismo del MVCS, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julian M. Diaz Quispe
ALCALDE (e)